



Universidad Nacional de Lanús

00716/19

Lanús, 28 NOV 2019

VISTO, el expediente N°1972/19 de fecha 08 de octubre de 2019, la Disposición del Secretario de Administración N°116/19 de fecha 10 de octubre de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 138/19 cuyo objeto es la "Provisión y Colocación de Vinilo Esmerilado - DeSaCo", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Sabbadini Schanz Paula Johanna;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido del período de vista de ofertas y de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura y lo expuesto por la Dirección de Compras en su informe Final, correspondería adjudicar, la Contratación Directa N° 138/19, a la firma Sabbadini Schanz Paula Johanna (CUIT N° 27-34643155-0), por un total de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 64.500,00), por ajustarse técnicamente a lo establecido en las bases del llamado y resultar económicamente conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el artículo 41 incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



00716/19

## Universidad Nacional de Lanús

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 138/19 cuyo objeto es la "Provisión y Colocación de Vinilo Esmerilado - DeSaCo" tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 138/19, a la Sabbadini Schanz Paula Johanna (CUIT N° 27-34643155-0), por un total de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 64.500,00).

ARTICULO 3: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 10-30 Partida Presupuestaria 12.22.03.03.00.13, Dependencia 10-98 Partida Presupuestaria 12.22.03.03.00.38, Dependencia 10-10 Partida Presupuestaria 11.22.03.01.00.01 y Dependencia 10-20 Partida Presupuestaria 11.22.04.01.00.01.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

Tes. WIDALECIO GONZALEZ DE ROS  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús